



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 3065- - FECHA: 11 SEP 2015

**“POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 008-2015”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución No. 0364 de fecha 06 de Marzo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Popular del Cesar, es un Establecimiento Público Autónomo creado mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de Febrero de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad" se establecieron los principios generales y normas que rigen la contratación de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que con base en los estudios previos elaborados por la Oficina de Informática y Sistemas de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 666 del 03 de Septiembre de 2015, en el cual se determinó **“LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS LABORATORIOS DE PROGRAMAS ADSCRITOS A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS Y FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN, CON EL FIN DE DESARROLLAR LOS TALLERES Y LABORATORIOS PROGRAMADOS EN CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS DE OS PLANES DE ESTUDIOS DE ESTE PROGRAMA, QUE ASÍ LO REQUIERAN”**.

Que el señor Rector en aras de realizar esta inversión ha considerado que en la práctica estudiantil es complemento de las asignaturas teórico-prácticas de los programas de pregrado de la Universidad Popular del Cesar, que hacen parte del Plan de Estudios de estos y tiene como propósito aplicar en un espacio laboral, los conocimientos adquiridos en el aula de clases, fortaleciendo en el estudiante competencia técnica y actitudinales propias de su disciplina.

Que los recursos para contratar la adquisición de equipos para los Laboratorios de Programas adscritos a la facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ingeniería y Tecnológicas y Facultad de Ciencias Básicas y educación, con el fin de desarrollar los talleres y laboratorios programados en cada una de las asignaturas de os planes de estudios de este programa, que así lo requieran, son con cargo a la Cuenta No. 2331137050221, Código Equivalente, de la actual vigencia fiscal, que se soporta en la Disponibilidad Presupuestal No. 2015011214 del 03 de Septiembre de 2015 expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$199.791.478.00)**, Moneda Corriente, Incluido IVA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. 008-2015, cuyo objeto es **“LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS LABORATORIOS DE PROGRAMAS ADSCRITOS A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS Y FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN, CON EL FIN DE DESARROLLAR LOS LABORATORIOS**



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 30 65- FECHA: 11 SEP 2015

**"POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 008-2015"**

PROGRAMADOS EN CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE ESTE PROGRAMA, QUE ASÍ LO REQUIERAN", por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. (\$198.995.497.00) Moneda corriente, Incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Convocatoria Pública se realizará de conformidad al procedimiento reglado en el Acuerdo No. 006 del 6 de Febrero de 1999, Resolución No. 0364 de 6 de Marzo de 2006, Acuerdo No. 034 del 7 de Diciembre de 2006, Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014 y demás disposiciones contenidas en los términos de referencia adoptados para la presente convocatoria pública.

ARTICULO TERCERO: Adáptese para la presente Convocatoria Pública, los Términos de Referencia No. 008-2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los,

11 SEP 2015

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector